

**Francisco Frutos del Río: un caso paradigmático de ascenso socioeconómico a través de la Mesta y la explotación de ganado trashumante en el siglo XVII\*.**

**Francisco Frutos del Río: a model case of political and social promotion by means of the “Mesta” and transhumant sheepbreeding during the seventeenth century.**

Máximo Diago Hernando  
Instituto de Historia. CSIC.

**Resumen:** Contribución al estudio del perfil socioeconómico de los propietarios de ganado trashumante en la Castilla de la Edad Moderna, mediante la reconstrucción en detalle de la trayectoria de un único individuo. Nacido en la villa soriana de Ágreda, en el seno de una familia pechera de mediana posición, emigró muy joven a Madrid a principios del siglo XVII para ejercer allí como escribano. Desarrolló después una notable actividad en el seno de la Mesta, a la vez que realizaba grandes inversiones en la compra de ganados trashumantes. De este modo llegó a convertirse en uno de los mayores propietarios y productores de lana de la máxima calidad en toda Castilla, y logró al mismo tiempo ascender en los planos político y social, al ser reconocido como hidalgo y conseguir un oficio de regidor en Segovia.

**Palabras clave:** Mesta. Siglo XVII. Ganadería trashumante. Comercio lanero. Castilla. Ascenso social.

**Summary:** Contribution to the study of the social and economic profile of the transhumant sheepbreeders in the Crown of Castile during the Modern Age, illustrated by the detailed reconstruction of the vital trajectory of a single individual. He was born in the North-East Castilian town of Ágreda, within a modest middle-class family, and when he was still very young migrated to Madrid at the beginning of the seventeenth century, to work there as a public notary. He carried out an intense activity within the institution of the “Mesta” (Guild of breeders of transhumant sheep), and made huge inversions in the purchase of transhumant sheep flocks. This way he became one of the main sheepowners and producers of wool of the highest quality in Castile. At the same time he succeeded in his social and political promotion, because he attained the noble status and became alderman in the city of Segovia.

**Key words:** Mesta. Seventeenth Century. Transhumant sheepbreeding. Wool trade. Castile. Social promotion.

---

\* Artículo recibido el 21 de noviembre de 2017. Aceptado el 2 de septiembre de 2018.

## **Francisco Frutos del Río: un caso paradigmático de ascenso socioeconómico a través de la Mesta y la explotación de ganado trashumante en el siglo XVII.**

La reconstrucción de la historia de la institución de la Mesta y de la actividad económica de la cría de ganado ovino a gran escala en régimen trashumante resultan claves para la interpretación de la historia de la Corona de Castilla durante el Antiguo Régimen. Al mismo tiempo permiten identificar algunas de las principales singularidades de su estructura socioeconómica desde los siglos bajomedievales hasta el XIX, que la diferencian de la de otros espacios europeos. Para llevarla a cabo se dispone de una masa documental abundantísima, aunque distribuida desigualmente en el tiempo, y de calidad muy irregular. Pese a ello no puede afirmarse que la historiografía, y muy en particular la hispana, haya realizado un notable esfuerzo por clarificar esta parcela de la historia de España. Ciertamente las aproximaciones parciales a cuestiones concretas han proliferado en las últimas décadas<sup>1</sup>, pero los resultados de las mismas no han sido apenas incorporados a las obras de síntesis, en las que continúan repitiéndose lugares comunes, que con frecuencia no pasan de ser meras intuiciones, pues no se sustentan sobre el análisis de datos empíricos contrastables. Así, por ejemplo, en un muy reciente trabajo de síntesis sobre crisis y crecimiento económico en los reinos hispanos bajomedievales, nos encontramos con que la Mesta es definida como “institución reguladora de la ganadería vinculada a los grandes propietarios de ganado, que ejerció el monopolio de la trashumancia y de la producción y comercialización de la lana”, y se remite a la obra de Klein publicada en el año 1920 para justificar esta afirmación, que luego es complementada por otras igualmente sorprendentes, por lo simplificadoras. Es el caso, por ejemplo, de la que sostiene que la lana castellana se concentraba desde mediados del siglo XIII en Burgos, y fue destinada casi exclusivamente a mercados extranjeros, sin emplearse a gran escala en las tejedurías locales<sup>2</sup>. No es éste el lugar de

---

<sup>1</sup> Un actualizado estado de la cuestión, con abundantes referencias bibliográficas, en Emilio PÉREZ ROMERO, “L’historiographie sur la transhumance en Espagne, 1983-2003”, en Pierre-Yves LAFFONT (Ed.), *Transhumance et estivage en Occident des origines aux enjeux actuels*, Toulouse, Presses Universitaires, 2006, pp. 97-108. Entre las visiones de conjunto que, tras la obra clásica de Klein, se han publicado cabe destacar : Pedro GARCÍA MARTÍN, *La ganadería mesteña en la España Borbónica, 1700-1836*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1988. Fermín MARÍN BARRIGUETE, *La Mesta en los siglos XVI y XVII : roturaciones de pastos, cañadas, arrendamientos e impedimentos de paso y pasto*, Madrid, Universidad Complutense, 1987. Carla Rahn PHILLIPS y William PHILIPPS Jr., *Spain’s Golden Fleece. Wool Production and the Wool Trade from the Middle Ages to the Nineteenth Century*, Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 1997. Máximo DIAGO HERNANDO, *Mesta y trashumancia en Castilla. Siglos XIII a XIX*, Madrid, Arco Libros, 2002. Entre las obras misceláneas que agrupan contribuciones varias sobre el tema interesa mencionar Gonzalo ANES y Ángel GARCÍA SANZ (Eds.), *Mesta, trashumancia y vida pastoril*, Madrid, Junta de Castilla y León-Sociedad V Centenario del Tratado de Tordesillas, 1994. Felipe RUIZ MARTÍN y Ángel GARCÍA SANZ (Eds.), *Mesta, trashumancia y lana en la España Moderna*, Crítica, Barcelona, 1998. VVAA, *Extremadura y la trashumancia (Siglos XVI-XX)*, Mérida, Junta de Extremadura, 1999. Jerónimo LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ y Porfirio SANZ CAMAÑES (Eds.), *Mesta y mundo pecuario en la Península Ibérica durante los tiempos modernos*, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2011.

<sup>2</sup> Ana RODRÍGUEZ LÓPEZ, “Modelos de diversidad: Crecimiento económico y crisis en los reinos hispánicos en la Baja Edad Media”, *Vínculos de Historia*, 2 (2013), p. 34. Cabe precisar, por lo demás, que la apelación a la obra de Klein para justificar la caracterización de la Mesta como institución al servicio de los grandes propietarios de ganado no resulta acertada, pues este autor por el contrario minimiza el papel de los grandes nobles y monasterios en la Mesta, y destaca por el contrario la importancia de los pequeños y medianos propietarios serranos.

entrar a rebatir en detalle estas aseveraciones, aunque en un primer apresurado comentario se ha de hacer notar que resulta distorsionador hablar de “lana” en términos tan generalizadores, porque la había de muchos tipos, calidades y precios, con distintos destinos y dedicaciones<sup>3</sup>. Y si al hablar de lana se está pensando exclusivamente en la fina procedente del esquila del ganado trashumante, que no representaba, por cierto, la porción mayoritaria de la que se producía, conviene también matizar que no toda ella fue destinada a la exportación en los siglos bajomedievales y modernos. También parte de la misma fue utilizada por los fabricantes pañeros castellanos, entre los que cabría destacar a los segovianos. Y desde mediados del XV éstos tuvieron reconocido el derecho a quedarse un tercio, y más adelante hasta la mitad, de las partidas que cada año se vendían para exportar, ejerciendo el derecho de tanteo<sup>4</sup>. Sin ánimo, pues, de entrar aquí en la discusión de esta compleja problemática, sólo hemos querido traer a colación estas rotundas aseveraciones para mostrar hasta qué punto las visiones generales sintéticas habituales en nuestra historiografía pasan por alto los resultados de los trabajos monográficos más recientes, que quedan totalmente silenciados para dar preferencia a obras casi centenarias de autores que manejaron una masa documental muy restringida.

Desde presupuestos científicos sigue estando, sin embargo, justificado a nuestro entender dar continuidad a los trabajos de renovación de los estudios mesteños y sobre la ganadería trashumante para clarificar numerosas cuestiones hasta ahora mal resueltas, por no haberse acometido un análisis intensivo de la documentación disponible. Entre ellas está la de la caracterización desde el punto de vista sociopolítico de los distintos tipos de propietarios de ganado trashumante que se sucedieron a lo largo de los siglos, diferenciando entre grandes, medianos y pequeños; propietarios rurales y urbanos, serranos y de tierras llanas, por mencionar sólo algunos de los criterios principales de diferenciación. Del mismo modo otra cuestión fundamental que conviene clarificar es la de la posición que todos estos diferentes tipos de propietarios ocuparon en el seno de la institución de la Mesta. Interesaría en particular comprobar quiénes fueron los que controlaron el aparato institucional, conforme a qué criterios se distribuyeron los ganaderos entre los cuatros grandes partidos serranos, y en qué medida los ganaderos serranos disfrutaron de una posición privilegiada en las asambleas frente a los propietarios avecinados en tierras llanas. Para el período medieval muchas de estas cuestiones no resulta posible analizarlas en detalle, por falta de información documental. Pero la conservación de los libros de actas de la Mesta a partir de 1499 asegura el disponer de un punto de apoyo fundamental para poder hacerlo con mayores garantías durante toda la Edad Moderna.

Por ello, dando continuidad a anteriores trabajos dedicados al estudio de esta problemática, nos hemos propuesto en el presente, de decidida vocación microhistórica, dedicar un análisis monográfico a la reconstrucción de la trayectoria de un personaje que vivió en la primera mitad del siglo XVII: Francisco Frutos del Río. Destacó por haber llegado a convertirse en uno de los principales propietarios de ganado trashumante de la Corona de Castilla. Se trata, además, de un individuo que desplegó

---

<sup>3</sup> Entre los escasos trabajos publicados en que se trata de diferenciar entre los distintos tipos de lanas que eran objeto de comercialización en los períodos bajomedieval y moderno en Castilla, aunque desde una perspectiva estrictamente regional, Vid. Máximo DIAGO HERNANDO, “El mercado lanero en la región soriana durante los siglos XVI y XVII: Tipología y destino de las lanas”, *Celtiberia*, 96 (2002), pp. 47-88.

<sup>4</sup> Máximo DIAGO HERNANDO, “El problema del aprovisionamiento de lanas para la manufactura pañera castellana a fines de la Edad Media”, *Anuario de Estudios Medievales*, 38/2 (2008), pp. 639-71.

una intensa actividad en el seno de la Mesta, y que, sin embargo, no pertenecía por nacimiento a ninguno de los grupos que, según la visión historiográfica tradicional, monopolizaron la actividad ganadera trashumante y el propio aparato institucional mesteño, es decir, el alto clero y la alta nobleza<sup>5</sup>. Por el contrario, procedía de una familia que nunca, antes de él, había mostrado interés por la explotación del ganado ovino en régimen trashumante. Sólo habían explotado rebaños de raza churra que realizaban desplazamientos cortos en invierno a los reinos de Aragón y Navarra y producían una lana de calidad inferior, que no se destinaba a la exportación. Su interés por la actividad ganadera trashumante fue, pues, sobrevenido, y sólo se manifestó después de haber abandonado su villa natal de Ágreda para fijar su residencia en Madrid, sede permanente de la Corte desde 1606, donde comenzó su actividad profesional como escribano.

La trayectoria del personaje escogido nos aporta, por consiguiente, un ejemplo más para confirmar la importancia creciente que entre los propietarios de ganado trashumante alcanzaron en el transcurso del siglo XVII los vecinos de Madrid. Recientemente han aparecido publicados trabajos dedicados a la identificación y caracterización de estos nuevos ganaderos, entre los que figuran dos centrados en mercaderes y financieros de origen extranjero que reunieron cabañas de ganado trashumante de extraordinarias dimensiones y notable prestigio por la calidad de sus lanas. Se trata del saboyano Bartolomé Arnolfo<sup>6</sup>, y de la familia de origen genovés de los Sanguineto<sup>7</sup>. Añadiendo aquí un ejemplo ilustrativo más, trataremos de contribuir a poner de relieve hasta qué punto el perfil sociopolítico de este grupo de ganaderos madrileños estuvo diversificado en el siglo XVII. Así, en esta ocasión, en lugar de extranjeros, hemos escogido un súbdito castellano, pero que no era originario de Madrid, sino de la villa soriana de Ágreda. No fue tampoco un destacado mercader ni financiero a diferencia de otros muchos ganaderos trashumantes madrileños del siglo XVII. Quizás el rasgo que más singularidad le confiere es el hecho de haber iniciado su carrera como escribano y gestor, que luego desarrolló una exitosa labor burocrática en el seno de la Mesta, que le abrió el camino para convertirse en un gran señor de ganados. Su biografía contribuiría así a demostrar que las vías de ascenso social en la Castilla del siglo XVII estaban relativamente diversificadas, aunque en la práctica fuesen muy pocos los que pudieron transitarlas.

---

<sup>5</sup> Joseph PÉREZ, *Isabel y Fernando. Los Reyes Católicos*. Madrid, Nerea, 1988, p. 222. Sostiene: “La Mesta, diga lo que diga Klein, son los grandes rebaños que pertenecen a la alta nobleza y a los grandes monasterios”. También Julio VALDEÓN BARUQUE, “La Mesta y el pastoreo en Castilla en la Baja Edad Media (1273-1474)”, en Gonzalo ANES y Ángel GARCÍA SANZ (Eds). *Mesta, trashumancia*, p. 62. Sostiene: “La Mesta fue básicamente una institución al servicio de los poderosos, ya fueran éstos los grandes magnates de la nobleza, las Órdenes Militares o las instituciones eclesiásticas”. La tesis es retomada, entre otros muchos, por Robert FOSSIER, *El trabajo en la Edad Media*, Barcelona, Crítica, 2000, p. 164. El único autor destacado que no participó de esta visión dominante fue Klein, quien sostuvo que la mayor parte de las reses ovinas mesteñas pertenecieron a pequeños propietarios, “que eran la verdadera vida y fuerza de la Mesta”. Julius KLEIN, *La Mesta*, Madrid, Alianza Universidad, 1990, 3ª. ed. pp. 73-5 (Primera publicación en inglés en 1920).

<sup>6</sup> Máximo DIAGO HERNANDO, “Bartolomé Arnolfo, un saboyano en el Madrid del siglo XVII, financiero, mercader y señor de ganados trashumantes”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 35 (2013), pp. 371-407.

<sup>7</sup> Máximo DIAGO HERNANDO, “Integración de los hombres de negocios genoveses en la sociedad madrileña del siglo XVII: El caso de los Sanguineto”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 54 (2014), pp. 89-122.

## Los orígenes en Ágreda

Francisco Frutos del Río, quien llegaría a convertirse en uno de los mayores propietarios de ganado trashumante del partido mesteño segoviano a mediados del siglo XVII, había nacido, sin embargo, en la villa soriana de Ágreda, fronteriza con Aragón y Navarra. Allí había estado asentada su familia desde hacía varias generaciones, ocupando una posición en la jerarquía sociopolítica que en absoluto se puede calificar como de primera fila, pues formaba parte del estamento pechero<sup>8</sup>. Era hijo del escribano Pedro de Frutos Portillo y de su esposa Ana del Río<sup>9</sup>. Conocemos también los nombres de sus abuelos paternos, Francisco de Frutos y Juana Portillo, y de otros miembros de su familia, como sus tíos el clérigo Francisco de Frutos, Juan de Frutos y Catalina de Frutos, y su primo Juan de Frutos<sup>10</sup>. Todos ellos conformaban una típica familia de la “clase media”, empeñada en la diversificación de sus actividades económicas, y en la consecución de su promoción social mediante el acceso a las escribanías del número, y el envío de algunos de sus miembros a la universidad para su posterior dedicación a la carrera eclesiástica.

Entre las actividades económicas por las que se interesaron cabría destacar la de la fabricación de paños, que experimentó notorio desarrollo en Ágreda durante gran parte del siglo XVI a partir de las sólidas bases sentadas durante el reinado de los Reyes Católicos. Estos monarcas confirmaron en 1480 unas importantes ordenanzas para la regulación de dicha actividad, que ya habían sido elaboradas en 1477 por la cofradía local de San Llorente con el objetivo de propiciar una mejora de la calidad de la producción. En el transcurso del siglo XVI fueron muchos los vecinos de esta villa fronteriza que pudieron ganarse el sustento mediante la fabricación de paños bastos, para los que utilizaban como materia prima básica la lana negra del ganado churro local. Una parte importante de estos paños era destinada a la exportación a otras comarcas de Castilla para el consumo de una clientela constituida previsiblemente por campesinos de escasos medios económicos<sup>11</sup>. Las fuentes documentales fiscales, en particular las averiguaciones de alcabalas, y los protocolos notariales permiten identificar a diversos vecinos que promovían esta actividad en calidad de empresarios, que delegaban en

---

<sup>8</sup> Una primera aproximación al estudio de las estructuras socioeconómicas de Ágreda en el siglo XVI en Máximo DIAGO HERNANDO, “Estudio de las estructuras socioeconómicas de la villa de Ágreda durante el siglo XVI a partir de las fuentes fiscales”, *Celtiberia*, 100 (2006), pp. 157-201. Aunque centrado en el análisis de la minoría morisca, también interesa Miguel Ángel MORENO RAMÍREZ DE ARELLANO, *El Barrio Nuevo de Ágreda: Una morería en los confines de Castilla (Siglos VIII-XVII)*, Soria, Diputación Provincial, 2014. Para el siglo XVII puede consultarse Ana MORTE ACÍN, “Sor María de Ágreda y la vida cotidiana en Ágreda en el siglo XVII. Una aproximación histórica”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 39 (2014) pp. 121-136.

<sup>9</sup> La identidad de sus progenitores la precisa él mismo en su testamento otorgado en Madrid, 1-IX-1638, junto con su esposa Juana de Prado, quien declaró ser natural de Madrid. AHPM (=Archivo Histórico de Protocolos de Madrid), 4694, s.f.

<sup>10</sup> Entre otros muchos documentos que informan sobre la genealogía de esta familia cabe destacar las capitulaciones matrimoniales de Catalina de Frutos, tía de nuestro protagonista, con un sobrino del escribano Diego de Yanguas, en Ágreda, 24-X-1585, en AHPSO (=Archivo Histórico Provincial de Soria), PN (Protocolos Notariales), 1522-2280-272. El testamento de su tío Juan de Frutos, otorgado en Ágreda, 26-IX-1583. AHPSO, PN, 1521-2278-57. Las capitulaciones matrimoniales de Juan de Frutos, hijo del anterior, y primo por tanto de nuestro protagonista, con Margarita Sauca, hija de Francisco de Sauca, en Ágreda, 30-I-1594, en AHPSO, PN, 1526-2288-34.

<sup>11</sup> Algunas referencias al estado de la manufactura pañera en Ágreda en las últimas décadas del XV y durante el siglo XVI en Máximo DIAGO HERNANDO, “Estudio de las estructuras socioeconómicas de la villa de Ágreda durante el siglo XVI a partir de las fuentes fiscales”, *Celtiberia*, 100 (2006), pp. 157-201.

terceros la realización de las tareas manuales propiamente dichas. No hubo entre ellos grandes fabricantes con elevado volumen de negocio, que puedan compararse con los que proliferaron, por ejemplo, en Segovia<sup>12</sup>. Pero sí al menos un puñado de dinámicas familias que compatibilizaron la dedicación a la manufactura pañera con la intervención en otras muy diversas ramas de la actividad económica. Entre ellas estaba la de Francisco Frutos del Río. Lo corrobora en primer lugar la información disponible relativa a su tío Juan de Frutos, que otorgó testamento en el año 1583<sup>13</sup>. El inventario *post mortem* de sus bienes atestigua su interés por la fábrica de paños<sup>14</sup>, que queda también corroborado por otras noticias sobre compras por él efectuadas de medianas partidas de lanas procedentes del esquila del ganado estante y del riberiego. Se trata de lanas tanto blancas como negras, adecuadas para el tipo de paños de calidad mediocre en cuya fabricación se habían especializado los agredeños. Las compraba a modestos ganaderos de la villa o aldeas de su entorno, con los que se concertaba meses antes del esquila, adelantándoles todo o parte del valor previsto de la mercancía<sup>15</sup>. El hijo primogénito y homónimo de Juan de Frutos, primo por tanto de nuestro protagonista, continuó igualmente interesándose por la fabricación de paños, según atestiguan las capitulaciones que firmó en enero de 1594 al casar con Margarita Sauca<sup>16</sup>.

Por lo que toca al padre de nuestro personaje, el escribano Pedro de Frutos, también existen indicios que prueban su interés por la manufactura pañera. Así, por ejemplo, realizó ventas a crédito de paños a convecinos suyos<sup>17</sup>. Y a otros les vendió pequeñas cantidades de lana, que cabe presumir que destinarían a la fabricación de

---

<sup>12</sup> Ángel GARCÍA SANZ, “Mercaderes hacedores de paños en Segovia en época de Carlos V: Organización del proceso productivo y estructura del capital industrial”, *Hacienda Pública Española*, 108-109 (1986), pp. 65-79. Y, “Organización productiva y relaciones contractuales en la pañería segoviana en el siglo XVI”, en María BARCELÓ CRESPI (ed.) *IX Jornadas d’Estudis Històrics Locals. La manufactura urbana i els menestrals (ss. XIV-XVI)*, Palma de Mallorca, Prens Universitaria, 1990, pp. 177-192.

<sup>13</sup> Testamento otorgado en Ágreda, 26-IX-1583, en AHPS, PN, 1521-2278-57.

<sup>14</sup> AHPS, PN,1521-2278-360. Se incluye un paño veinticuatro que quedaba en un batán, otros tres paños veinticuatro urdidos que quedaban en casa; estambre para otros dos paños y sus tramas que quedaba en la aldea de Valtajeros y en su propia casa, 13 libras de trama para un sayal, y una docena de orillas teñidas y por teñir, que había en casa. También se mencionan arrobas de lana de diversos tipos, blanca y negra, dos telares con sus peines y aparejos, y tres arrobas de aceite. Se hace constar que a Francisco Fraile, vecino de Ágreda se le debían 10 reales “de aderezar paños”. También interesa la información aportada por la tasación y partición de sus bienes, realizada en Ágreda, 17-XI-1583. AHPS, PN, 1521-2278-388.

<sup>15</sup> Por ejemplo, por contrato firmado en Ágreda, 11-X-1575, un vecino de esta villa llamado Juan Martínez se obligó a entregar a Juan de Frutos 20 arrobas de lana negra de su ganado del esquila de 1576, por las que le había pagado adelantado un precio total de 280 reales, a razón de 14 reales por arroba. AHPS, PN, 1503-2255-392. Por su parte por contrato de Ágreda, 20-III-1581, Pedro Domínguez, vecino de Ólvega, se obligó a entregarle en el mes de mayo 100 arrobas lana negra de su ganado, valorada a precio de 12,5 reales por arroba, de los cuales 400 le adelantó al concertar la escritura, y el resto se obligó a pagar a fines de abril. AHPS, PN, 1507-2259-231.

<sup>16</sup> AHPS, PN, 1526-2288-34, Ágreda, 30-I-1594. Se dispuso que el padre de la novia, Francisco de Sauca, acogería al nuevo matrimonio durante los siguientes dos años en su casa, alimentándolos, con la condición de que estuviesen sujetos a obedecerle en todo. Durante este tiempo el suegro administraría la hacienda del yerno, y ambos juntarían sus caudales “para tratar en la granjería de los paños”, poniendo cada uno la misma cantidad, y repartiéndose entre ambos los beneficios por mitad

<sup>17</sup> AHPS, PN, 1526-2288-311. Juan de Portillo en mayo de 1594 se obliga a pagarle 168,75 reales de vellón para el 24 de junio de ese mismo año, por el precio de un paño pardo dieciocho de 22,5 varas, que le había comprado a precio de 7,5 reales la vara.

paños<sup>18</sup>. Pero el rasgo que más singularidad confiere a su perfil socioeconómico radica en sus inversiones en la explotación de ganado ovino.

En Ágreda durante el siglo XVI fueron muchos los vecinos que se interesaron por la cría de ovejas, pero entre ellos cabe diferenciar grupos con un perfil muy diferente. Por un lado había un puñado de caballeros hidalgos, que acapararon los oficios de regidores cuando éstos se convirtieron en vitalicios<sup>19</sup>, y que se especializaron en la cría de ganado ovino de raza merina, que producía lana fina de gran calidad, y que era explotado en régimen trashumante, llevándolo a pastar en invierno a las dehesas de la mitad meridional del reino. Éstos poseyeron en su mayoría cabañas de enorme tamaño, que comprendían varios miles de cabezas. Cabañas de tamaño mucho más modesto reunieron los miembros de otro grupo que se especializó en la cría de ganados de otra raza, llamada “churra”, que producía una lana más basta, y que en una alta proporción era negra en el entorno de Ágreda<sup>20</sup>. En este punto se diferenciaban estos ganados de los merinos de lana fina, puesto que estos últimos producían de forma casi exclusiva lana blanca, y la poca lana negra que se obtenía de su esquila alcanzaba en el mercado precios inferiores a la blanca, porque se consideraba de peor calidad. Pero la principal diferencia que en cuanto a su régimen de explotación existía entre unos y otros ganados estribaba en que mientras que los merinos de lana fina realizaban todos los años una trashumancia de largo recorrido, los churros productores de lana basta, ya fuese negra o blanca, simplemente eran llevados a pastar durante el invierno a dehesas tomadas a renta en las tierras más cálidas del valle del Ebro, en los vecinos reinos de Aragón y Navarra, y realizaban por consiguiente un desplazamiento de mucho más corto radio. A los propietarios de este último género de ganados se les denominó “riberiegos”, y “riberiega” fue el nombre aplicado a su lana, para diferenciarla de la obtenida del esquila de los ganados estantes, pertenecientes a los pequeños propietarios que los mantenían en sus propios pagos durante el invierno. En los documentos es este último tipo de lana el que se identifica con el nombre de “churra”, que regularmente se cotizaba a precios más bajos que la “riberiega”.

El escribano Pedro de Frutos, padre de nuestro protagonista, fue un ganadero “riberiego”, que tomó a renta dehesas en el reino de Navarra<sup>21</sup>, y llegó a reunir un número de cabezas relativamente elevado, muy por encima del que poseían los ganaderos estantes. Debió rondar el millar a juzgar por los contratos de obligación firmados por los campesinos de la Tierra de Ágreda a los que vendió sus ganados

---

<sup>18</sup> AHPS, PN, 1526-2287-252. Pedro Madrid en 13 de marzo de 1593 se obligó a pagarle para el siguiente día de San Miguel 100 reales por el precio de 4 arrobas lana florete fino que le había comprado a 25 reales por arroba.

<sup>19</sup> Durante el reinado de los Reyes Católicos, y a lo largo de la primera mitad del siglo XVI Ágreda se gobernó por tan sólo dos regidores, uno del estado de los hidalgos y otros del estado de pecheros, que tenían mandatos anuales. Más detalles sobre la organización institucional de Ágreda en esta época en Máximo DIAGO HERNANDO, *Estructuras de poder en Soria a fines de la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1993, pp. 279-292. El proceso de creación de los oficios de regidores vitalicios en el siglo XVI no ha sido todavía objeto de estudio.

<sup>20</sup> También se criaron en este entorno ovejas churras de lana blanca, aunque en un número muy inferior. Los contratos conservados en los protocolos atestiguan que en esta comarca la lana churra blanca era menos apreciada que la negra, y por ello sus precios eran inferiores.

<sup>21</sup> AHPS, PN, 1525-2285-358, Ágreda, 15-X-1590. Poder de Marcos de Orovio, regidor, y Pedro de Frutos, escribano del número, a un vecino de Fuentes de Ágreda para comparecer ante el conde de Nieva y su mayordomo, y hacer dejación de los cuartos de Valsemana y Valsemanilla, en la dehesa de Sartaguda, propia del conde, que ambos habían tenido arrendada.

ovinos cuando decidió abandonar la explotación en el año 1590<sup>22</sup>. Del análisis de estos contratos se deduce que la debilidad de la demanda de ganados debió forzarle a concertarse con un número elevado de compradores, a los que, además, tuvo que conceder un aplazamiento de pago de algo más de tres años, pues se fijaron tres plazos en las fiestas de San Miguel de 1591, 1592 y 1593. Desconocemos las razones que le llevaron a abandonar de modo tan radical el negocio ganadero, pero se ha de tener en cuenta que estas décadas finales del siglo XVI fueron muy adversas para las explotaciones ganaderas sorianas, si bien mucho más para las de ganado trashumante, debido a la fuerte caída que experimentaron los precios de las lanas finas<sup>23</sup>.

Las actividades económicas en las que invirtieron los miembros de la familia de Francisco Frutos del Río en Ágreda durante la segunda mitad del siglo XVI fueron, por consiguiente, muy diversas, aunque estaban interconectadas. Así, por ejemplo, la inversión en la cría de ganados les permitía disponer de lana para vender a los vecinos de la villa y sus aldeas interesados en la pañería, y destinar una parte a la fabricación de paños por cuenta propia. Se trató, por consiguiente, de una familia emprendedora que se labró una posición social relativamente acomodada, aunque sin lograr auparse a los escalones superiores de la jerarquía local, pues debió conformarse con ocupar los estratos intermedios. Sus logros en el terreno social no pasaron, en efecto, del acceso a las escribanías del número y a ciertos beneficios eclesiásticos, aunque no de los principales.

### **El cambio de domicilio a Madrid hacia 1610**

Rompiendo con esta tradición familiar de arraigo en Ágreda a lo largo de varias generaciones, Francisco Frutos del Río, a una edad que debió ser muy temprana, decidió buscar suerte en Madrid, en un momento en que la villa se encontraba en pleno proceso de ebullición social y económica, tras el definitivo regreso de la Corte del rey Felipe III desde Valladolid en 1606. Aunque desconocemos la fecha exacta de su avecindamiento a orillas del Manzanares presumimos que debió ser posterior a este acontecimiento clave de la historia de España. Por el momento las primeras referencias documentales localizadas que le identifican como vecino de Madrid datan del año 1612, cuando ya desempeñaba el oficio de escribano<sup>24</sup>. Precisamente en ese año se inician los protocolos que se conservan de su escribanía, que alcanzan hasta el año 1615<sup>25</sup>. No regresó nunca a Ágreda, donde continuaron residiendo muchos parientes cercanos, con los que continuó manteniendo estrechas relaciones, no sólo afectivas, sino también de negocios. Por lo demás no llegó a romper del todo los lazos con el lugar que le vio nacer, como era habitual en la sociedad de la época. Lo prueba que en el primer testamento que otorgó en 1638 dispuso que tras su muerte se celebrase todos los años una misa de memoria perpetua por el cabildo en la iglesia de Santa María de la Peña de Ágreda, en la víspera

<sup>22</sup> AHPS, PN, 1525-2285-330, Ágreda, 26-VI-1590. AHPS, PN, 1525-2285-142 a 149, 174 y 332. Contratos firmados en Ágreda entre 30-VI-1590 y 18-VIII-1590.

<sup>23</sup> Máximo DIAGO HERNANDO. "Algunas manifestaciones de la crisis de las explotaciones ganaderas trashumantes en la Corona de Castilla durante las últimas décadas del siglo XVI", *Historia. Instituciones. Documentos*, 43 (2016), pp. 141-169.

<sup>24</sup> AHPS, PN, 1552-2332-224, Ágreda, 29-IX-1612. Juan de Aguirre, vecino de Madrid, alquilador de mulas, declara haber cobrado de Francisco de Frutos, escribano de su Majestad, vecino de Madrid, todos los alquileres y salarios que ha ganado con su macho, en lo que ha traído de Madrid a Ágreda, en el camino y en 15 días que ha estado aguardando en Ágreda hasta el día de la fecha.

<sup>25</sup> AHPM, 4357.



del día de San Francisco, dotándola con una renta anual de 5 ducados, que ordenó comprar con 100 ducados sacados de sus bienes de libre disposición<sup>26</sup>. Pero por haber llegado soltero a Madrid, y contraído después allí matrimonio con una doncella madrileña, Juana de Prado, su arraigo en la sociedad madrileña fue notorio, de modo que ya en este primer testamento manifestó su deseo de que se le enterrase en la tumba que poseían los padres de su mujer en el convento madrileño de San Felipe.

Más adelante, sin embargo, el progresivo incremento de sus inversiones en ganado trashumante, unido a la muerte de su primera esposa y la concertación de un segundo matrimonio con una propietaria ganadera de la ciudad de Segovia, le llevaron a tratar de compatibilizar su residencia en Madrid con el establecimiento de vínculos con diferentes lugares de la sierra segoviana, con el objetivo probable de facilitar el acceso a los pastos a sus ganados, sobre todo durante la temporada del esquilero. En efecto, aunque todo indica que Francisco Frutos del Río continuó residiendo de forma habitual en Madrid, y como tal se le identifica en las escrituras notariales, en la etapa final de su vida aparece identificado también en numerosas ocasiones como vecino de la ciudad de Segovia, o con más frecuencia aún de otros lugares serranos, con fuerte vocación ganadera trashumante, como Sepúlveda, Pedraza o Aldealapeña, aldea de la Tierra de Sepúlveda donde poseyó un esquiladero. No son excepcionales los documentos en que se le identifica a la vez como vecino de Madrid y de alguno de estos lugares. Por otra parte ha de precisarse que en la documentación también en una ocasión se dice de él que es vecino de la villa conquense de Belmonte, donde residió, al menos temporalmente, pues allí otorgó documentos<sup>27</sup>. No disponemos de informaciones suficientes para explicar esta vinculación ocasional con tierras conquenses, aunque ha de hacerse notar que, a diferencia de la mayoría de los grandes propietarios ganaderos trashumantes avecindados en Madrid en el siglo XVII, que llevaban sus rebaños a pastar a las montañas de León o de otras comarcas de la Cordillera Cantábrica, también se interesó por los pastos de agostadero de la región conquense para alimentar en ellos en verano a parte de sus ganados<sup>28</sup>.

Por lo que respecta a la propia ciudad de Segovia, su matrimonio, tras enviudar de la madrileña Juana de Prado hacia 1638, con la segoviana Mónica Muñoz de Inestrosa<sup>29</sup> le debió abrir las puertas de la sociedad local. Así, consta que alcanzó un elevado grado de integración en la sociedad política de la ciudad del Eresma, mayor que en la propia villa de Madrid, donde no llegó a ocupar ningún cargo público relevante, ni en los órganos de gobierno local ni en asociaciones con cierto prestigio social. En Segovia, sin embargo, aunque no hay constancia de que residiese allí con regularidad, se apuntó importantes logros en su promoción sociopolítica. En concreto a partir de finales de la década de 1640 aparece identificado como regidor de esta ciudad castellana, y mantuvo este oficio hasta el final de sus días. Por su parte, en 1648 fue formalmente recibido como miembro por la Junta de Nobles Linajes, que agrupaba a todos los

<sup>26</sup> Testamento de Francisco Frutos del Río y su mujer Juana de Prado en Madrid, 1-IX-1638 en AHPM, 4694, s.f.

<sup>27</sup> Una carta de poder otorgada en Belmonte, 24-XI-1640, por Francisco Frutos del Río, identificado como vecino de dicha villa en AHPM, 6904-193.

<sup>28</sup> Sobre el arrendamiento para cuatro agostaderos, los de los años 1643, 1644, 1645 y 1646, de la dehesa de Torre de las Veguillas, al conde de Valverde, AHPM, 5901, s.f., Madrid, 21-IV-1643.

<sup>29</sup> De esta segunda esposa llegó a tener cuatro hijas que le sobrevivieron: Francisca, Mónica, Mariana e Isabel del Río. Tras enviudar en 1650, Mónica Muñoz de Inestrosa volvió a casar con otro regidor segoviano con intereses en el negocio ganadero y lanero, Francisco Asenjo Osorio. AHPM, 9384-3, Madrid, 2-III-1656..

miembros del estamento privilegiado hidalgo de la ciudad y su Tierra<sup>30</sup>. Se trataba de todo un logro, teniendo en cuenta que procedía de una familia a todas luces pechera, la cual se había dedicado en Ágreda al desempeño de actividades como la fabricación de paños que eran consideradas incompatibles con la forma de vida noble, incluso en la industriosa ciudad del Eresma. No obstante también aquí se hicieron excepciones para determinados acaudalados fabricantes o mercaderes, y no cabe duda de que nuestro protagonista se contó entre los favorecidos por esta actitud de tolerancia. Por lo demás su incorporación a las filas nobiliarias fue afianzándose con el transcurso del tiempo, de forma que en la siguiente generación algunos de sus hijos pudieron contraer matrimonio con individuos de acrisolada nobleza. Resulta paradigmático el caso de su hija Catalina, habida de su primer matrimonio con la madrileña Juana de Prado, quien en terceras nupcias casó con un caballero de la Orden de Alcántara, Alfonso Osorio Guadalajara, quien de un matrimonio anterior había tenido una hija casada con un caballero del rey y caballero de Santiago, Manuel de Brizuela. Sin duda el prestigio de su sangre noble fue el que movió a Catalina, cuando otorgó su testamento en 1684, a elegir como lugar para su enterramiento una capilla ubicada en el convento de agustinos recoletos extramuros de Madrid, perteneciente al mayorazgo de este tercer marido, del que entonces era poseedora su hijastra Juana Francisca Osorio<sup>31</sup>.

Francisco Frutos del Río no fue el único propietario ganadero madrileño que mostró interés por establecer vínculos con Segovia. Por el contrario, hubo muchos otros además de él que adoptaron idéntica actitud, aunque el grado en que efectivamente llegaron a integrarse en la sociedad segoviana fue muy escaso, pues su interés exclusivo radicaba en abrirse una vía para tener acceso a los pastos de la sierra, particularmente durante la estación del esquila, o poder desempeñar oficios en la Mesta por algún partido serrano. Éste último sería el caso de los hermanos Pedro Jácome y Juan Francisco Sanguineto, dos mercaderes genoveses que vivieron a caballo entre Madrid y Toledo, pero que llegaron a adoptar una vecindad sin duda ficticia en la ciudad del Eresma, que les permitió el ejercicio de determinados oficios mesteños, entre ellos el de tesorero<sup>32</sup>. Mucho más transparente fue en sus intenciones décadas más tarde otro mercader propietario de ganados trashumantes avecindado en Madrid, Francisco Julián Jiménez, quien en 1672 otorgó poder a un vecino de Segovia para que en representación suya solicitase que se le concediese la vecindad en esta ciudad, “para gozar los pastos con mis ganados en el tiempo del esquila”, dándole atribuciones para que a cambio ofreciese el pago de la cantidad de dinero que estimase oportuna<sup>33</sup>. La voluntad de integración de Francisco Frutos del Río en la sociedad segoviana fue sin duda mucho mayor que la de estos otros grandes señores de ganados madrileños, La favorecieron los estrechos vínculos de parentesco establecidos con ganaderos segovianos, primero mediante los sucesivos matrimonios de su hija Catalina con vecinos de la Tierra de Buitrago, integrada en el partido mesteño segoviano, y después mediante su propio matrimonio con la segoviana Mónica Muñoz de Inestrosa.

<sup>30</sup> Noticia en Alfonso CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, *Nómina de caballeros recibidos en la Junta de Nobles Linajes de la ciudad de Segovia (1558-1483)*, Madrid, Hidalguía, 1983, p. 78.

<sup>31</sup> El testamento de Catalina Frutos del Río, otorgado en Madrid, 28-VII-1684 en AHPM, 13.046-298.

<sup>32</sup> Máximo DIAGO HERNANDO, “Integración de los hombres de negocios genoveses”

<sup>33</sup> AHPM, 11.624-55, Madrid, 24-III-1672.

### Actividad en el seno de la Mesta

Una de las razones por las que hemos seleccionado la figura del agredño Francisco Frutos del Río para dedicarle un estudio monográfico con el que enriquecer los análisis de la institución de la Mesta, tanto desde el punto de vista de su funcionamiento interno como del de la caracterización sociopolítica de sus miembros, radica en que se trató de un personaje que protagonizó un singular proceso de ascenso social gracias a las múltiples oportunidades que le abrió la actividad por él desarrollada en el seno del Honrado Concejo. Y, dado su origen y antecedentes personales, nada hacía presagiar que así hubiese de suceder.

En efecto, sus primeros años de vida, tanto en Ágreda como en Madrid, en su temprana etapa adulta, tras acceder a la escribanía del número de la villa, se desarrollaron completamente al margen de la asociación ganadera. De hecho uno de los aspectos de su trayectoria sobre los que menos información hemos logrado recabar es el relativo a las circunstancias que hicieron posible su entrada como hermano en el Honrado Concejo. Es decir, no sabemos por qué vía llegó a reunir un mínimo de cabezas de ganado para adquirir el derecho a tomar parte en las asambleas mesteñas. Tenemos constancia de que comenzó a hacerlo como miembro del partido serrano de Soria, aunque en rigor no debería haber tenido derecho al desempeño de oficios en dicho partido por estar vecindado en Madrid, que no era lugar de las sierras. Desde este punto de vista su caso no resulta, sin embargo, en absoluto excepcional. Por el contrario, en torno a esta cuestión se plantearon reiteradamente pleitos, que no siempre se resolvieron de la misma manera, pues unas veces se rechazó con éxito a los que residían fuera de las sierras, impidiéndoles el desempeño de oficios, y en otras ocasiones ocurrió lo contrario. También contra Francisco Frutos del Río se levantaron voces de vez en cuando, negándole el derecho a desempeñar los oficios que pretendía, en concreto durante la fase en que estuvo adscrito al partido de Soria, pero no lograron frenar su carrera, pues se le terminó admitiendo al desempeño de los principales oficios.

Así pues, sus primeros pasos en el seno de la Mesta los dio como hermano del partido de Soria, si bien ocupando en su seno una posición de clara segunda fila. El hecho de proceder de Ágreda, donde residían destacados señores de ganado trashumante, la cual formaba parte de este partido, resultaría determinante para su admisión. En esta primera fase, no obstante, nuestro personaje trataría de ir abriéndose camino exhibiendo su valía profesional, derivada de su experiencia como escribano, que no debemos olvidar que era además una profesión con tradición en su familia. Su desempeño del oficio de escribano del número de la villa de Madrid le habría familiarizado con las tareas de gestión administrativa y contable. Y en este contexto cabría explicar el hecho de que en marzo de 1624 los ganaderos del partido mesteño de Segovia, a los que en aquella ocasión tocaba por turno elegir entre ellos al tesorero de la Mesta, decidieran encargarle con carácter interino precisamente a él, que no estaba adscrito a dicho partido, el ejercicio de las funciones propias de dicha tesorería, hasta que se procediese al nombramiento del tesorero titular, que se estaba demorando<sup>34</sup>.

Esta decisión sugiere que entre los ganaderos mesteños nuestro personaje se estaba labrando una reputación de buen gestor. Y, movido como estaba por una fuerte ambición, no dudó en lanzarse a aprovechar la oportunidad que para una persona de sus

<sup>34</sup> AHN (=Archivo Histórico Nacional), Mesta, libro 507, acta de sesión de 23-III-1624.

prendas ofrecía la circunstancia de que el puesto de agente o procurador de la Mesta en la Corte quedó vacante en 1623 por el fallecimiento de Lorenzo González de Sepúlveda. La función de este oficial era gestionar todos los negocios relacionados con la defensa de los intereses de la Mesta y sus hermanos en Madrid, compareciendo ante las instituciones de gobierno central de la Monarquía, en especial ante el Consejo de Castilla. Se trataba de un oficio remunerado con un salario de 600 ducados al año. Y, aunque su desempeño resultaba muy trabajoso, también debía conllevar un notable incremento de la reputación e influencia. Nada tiene de sorprendente, por lo tanto, que, cuando en la asamblea de invierno de la Mesta celebrada en Chinchón en marzo y abril de 1624 se procedió a la elección del nuevo agente, ésta resultase extremadamente disputada. Aunque se presentaron muchos candidatos, sólo cuatro obtuvieron votos. Los dos más votados fueron Francisco Frutos del Río y Cristóbal Ferroche, que obtuvieron cinco votos cada uno, mientras que los otros dos obtuvieron tres votos cada uno<sup>35</sup>. No se volvió a realizar, sin embargo, segunda vuelta, sino que conforme a la costumbre se procedió a sortear entre los dos más votados, metiendo sus nombres en un cántaro, y encargando a un niño que sacase la papeleta del afortunado, que resultó ser nuestro protagonista. Previamente el presidente había hecho constar en acta que había tenido noticia que para la elección de los electores había habido “muy grandes negociaciones y sobornos”.

No fue fácil, por consiguiente, para Francisco Frutos del Río hacerse con el desempeño del oficio de agente de la Mesta en la Corte, sino que tuvo que vencer una fuerte competencia, por tratarse de un oficio muy apetecido. De ahí que desde el primer momento se esforzase por sacar el máximo provecho de su ejercicio, para promoverse en el terreno profesional y social. Para empezar, no tardó en solicitar una mejora en sus condiciones salariales, pues, habiendo sido nombrado en abril de 1624, en la asamblea de marzo de 1626 ya presentó una solicitud en este sentido. Alegó que en Madrid eran mayores las obligaciones y gastos que en otras ciudades, y que a su antecesor, para compensarle por no haberle subido el salario, se le habían perdonado 2.500 ducados de los 5.000 que había quedado debiendo a la Mesta. La solicitud encontró buena acogida de modo que en la siguiente asamblea, en Illescas en septiembre de 1626, presentó una real provisión por la que se le aumentaba el salario en 100 ducados por año, quedando fijado en 700.

Durante los primeros años que siguieron a su nombramiento como agente en Corte no se produjo una mejora sustancial de su posición en el seno de la Mesta, fuera de la que conllevaba el mero ejercicio del oficio, pues continuó asistiendo a las asambleas sin que se le seleccionase para alguno de los oficios que debían proveer los cuatro partidos serranos. Entre éstos destacaban los de “apartados”, a razón de cuatro por cada partido, quienes asumían la representación del resto de ganaderos presentes en la asamblea en la resolución de los negocios que fuesen surgiendo durante la misma. Paradójicamente la primera vez que fue designado como “apartado”, en la asamblea de la Puebla de Montalbán de febrero de 1629, no lo fue por el partido de Soria sino por el de Cuenca. Su designación debió obedecer a algún motivo de carácter coyuntural, por no haber acudido suficientes ganaderos de cierto rango procedentes de este partido para cubrir los cuatro oficios de “apartado”. A veces las actas dejan constancia de este tipo de situaciones anormales, indicando que determinados individuos habían sido

---

<sup>35</sup> El número total de votos emitidos fue de 16, porque habían sido designados 8 electores, dos por cada uno de los partidos, y cada elector podía proponer dos candidatos.

nombrados para desempeñar cargos por un partido al que no pertenecían por no haber suficientes ganaderos del propio partido. El que en esta ocasión se recurriese a él, que nunca había desempeñado las funciones de “apartado”, se explicaría por su creciente reputación en las asambleas mesteñas, derivada del ejercicio del cargo de agente, magnífica plataforma para desplegar sus capacidades gestoras y políticas, y darles publicidad.

Sentado este precedente, se lanzó de inmediato a la tarea de reforzar su posición en su propio partido, el de Soria, e incorporarse a todos los efectos a su grupo dirigente. Así, ya en la siguiente asamblea, la de agosto de 1629, aspiró a ser designado como “apartado” por este partido, pero no lo logró debido a la fuerte oposición ofrecida por un sector de sus ganaderos, liderado por el soriano Fernando Malo de Río. En la siguiente asamblea, celebrada en febrero de 1630 en Valdemoro, por el contrario, ya sí consiguió por fin figurar por primera vez en el selecto grupo de los “apartados” del partido, junto con Don Antonio de Río, Don Fernando Malo de Río y Pedro Ponce de Contreras. Pero se trató de un logro que no pudo acabar de raíz con las fuertes resistencias que hacia su persona se habían desarrollado en un sector de los ganaderos sorianos. Lo demuestra el que en la siguiente asamblea, celebrada en Cuéllar en agosto de 1630, Fernando Malo de Río volvió a la carga presentando ante el presidente de la Mesta una petición en la que se mostraba contrario a que Francisco Frutos del Río, siendo vecino de Madrid, pudiese desempeñar oficios por el partido de Soria. Su denuncia, sin embargo, no fue admitida, y volvió a figurar en esta asamblea entre los cuatro apartados del partido de Soria. Pero, además, a partir de entonces continuó siendo designado como “apartado” por este mismo partido en casi todas las asambleas celebradas entre 1631 y 1636.

Esta notable influencia alcanzada en el seno del partido mesteño de Soria habría que explicarla ante todo como consecuencia de la creciente reputación que el desempeño de la agencia en Corte le habría granjeado. Y por esta misma razón se le concedería un trato excepcional, tolerando que desempeñase oficios reservados para ganaderos serranos, en contravención de las leyes de la Mesta, puesto que no tenía fijada su vecindad en ningún lugar de las sierras, sino en Madrid. Su actividad como agente fue intensa, y de ella dan fe los libros de actas mesteños, en los que pueden encontrarse referencias a las misiones que se le encomendaron para defender los intereses de los ganaderos mesteños ante las instituciones de gobierno central de la Monarquía. Por su especial relevancia podemos destacar el papel que asumió en la negociación con los representantes de los fabricantes de paños de Segovia en el año 1626 en el negocio de la regulación del derecho de tanteo que por privilegio real se concedía a estos fabricantes, ya desde época de Enrique IV, y que por varias cédulas de los años 1625 y 1626 la Monarquía trató de ampliar, dentro de su programa de fomento de las fábricas de Castilla. Francisco Frutos, como representante de los ganaderos mesteños, se reunió con Gregorio Serrano, delegado por los fabricantes segovianos, y ambos llegaron a un acuerdo sobre los puntos debatidos en torno a la regulación del ejercicio del derecho de tanteo<sup>36</sup>.

Había, no obstante, también entre los ganaderos mesteños personas que no veían con buenos ojos la meteórica carrera que había protagonizado en el seno de la institución este advenedizo agredeño, miembro de una familia pechera, y no de

---

<sup>36</sup> Eugenio LARRUGA Y BONETA, *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España*. Madrid, 1787-1800, vol. XI, p. 265.

caballeros, y sin ninguna tradición en la dedicación a la cría de ganado trashumante. Por ello terminaron levantándose voces para solicitar que no se lo prorrogase el oficio de agente en Corte, y se procediese a nombrar otra persona para su desempeño. Fue uno de los más influyentes ganaderos del partido mesteño soriano, el regidor Francisco Yáñez de Barnuevo, el que en la asamblea de las sierras del año 1637, celebrada en Aranda de Duero, planteó la petición de forma más explícita. Refiriéndose a Francisco Frutos del Río, comenzó manifestando que “con el mucho traxino de granxerías que Dios le ha dado, no tan solamente no acude a los negocios que este concejo le ordena, pero ha menester personas de su misma inteligencia para la administración de su granjería”. Añadió que, de hecho, había tenido empleadas a tres personas distintas para que estuviesen al cargo de sus propios negocios. Y, por ello, atento a que faltaba al cumplimiento de sus obligaciones como agente, propuso que se le jubilase, con una pensión de 3.000 reales, proveyéndose el oficio en una persona “que asista”. Otros ganaderos mesteños se mostraron contrarios a esta propuesta, y como consecuencia llegó a originarse un auténtico “cisma”, puesto que el propio Francisco Yáñez de Barnuevo logró hacerse elegir como nuevo agente o procurador, mientras que Francisco Frutos del Río se negó a aceptar su destitución y continuó llamándose a sí mismo “procurador de la Mesta”. La disputa fue llevada ante el Consejo de Castilla y aunque Francisco Frutos obtuvo de éste auto a su favor, finalmente terminó accediendo a renunciar a la agencia, aunque a cambio de que se le compensase con un salario de jubilación, fijado en 4.000 reales anuales. En cumplimiento de este acuerdo, en la asamblea de marzo de 1638 fue revocado el poder como agente dado a nuestro personaje, a quien en compensación se le señaló la referida pensión de jubilación. Pero tampoco esta decisión fue del agrado de todos los ganaderos, sino que de nuevo un soriano, Pedro Ponce de Contreras, que ya en varias ocasiones había presentado denuncias contra Francisco Frutos del Río, se opuso a que se ratificase el señalamiento de la pensión, apelando a la mala situación financiera en que se encontraba el Honrado Concejo<sup>37</sup>.

Según todos los indicios, pues, fueron ganaderos sorianos los que más se movilizaron para desbancar a Francisco Frutos del Río de su puesto de agente de la Mesta en Corte, aunque Francisco Yáñez de Barnuevo, que claramente aspiró en un primer momento a sustituirle en el cargo, no lo consiguió. Por el contrario, en la nueva elección que se efectuó en la asamblea de marzo de 1638 resultó agraciado un ganadero segoviano, el licenciado Francisco Sanz, a pesar de su condición de clérigo presbítero, que ciertamente fue recordada por algunos ganaderos que se opusieron a su nombramiento, aunque en vano.

Despojado de su cargo como agente, y abiertamente desairado por algunos de los más influyentes ganaderos de su partido, el de Soria, Francisco Frutos dio un giro en su trayectoria a partir de estos años finales de la década de 1630. Rompió, en efecto, todos sus lazos con el partido soriano, quizás en reacción por la forma en que le habían tratado algunos de sus ganaderos más influyentes, y pasó a volcar toda su atención hacia el de Segovia. Las circunstancias concretas en que se produjo su mudanza de partido no resulta posible esclarecerlas a partir de la mera lectura de los libros de actas de la Mesta, pero al menos éstos nos confirman que a lo largo de la década de 1640 pasó a ser elegido de forma reiterada para ejercer como uno de los cuatro apartados del partido de Segovia, de la misma manera que en la década anterior lo había sido por el partido de

<sup>37</sup> Toda la información sobre este litigio procede de AHN, Consejos, 28.033.

Soria. Esta radical reubicación, para la que no hemos encontrado ningún paralelo en todo el período analizado, sería el resultado de múltiples factores. Pero ante todo cabe interpretarla como signo de la definitiva consolidación de Francisco Frutos del Río como gran propietario ganadero trashumante, que había superado el estadio de aplicado gestor de variados negocios. En efecto, como comprobaremos más adelante, fue por estos años finales de la década de 1630 cuando realizó algunas inversiones en compra de ganados “segovianos” que terminaron de apuntalar su posición como gran propietario de ganados trashumantes productores de la lana fina de la máxima calidad.

Durante esta nueva etapa en que participó en la Mesta como miembro del partido segoviano, Francisco Frutos del Río no abandonó su lugar de residencia habitual en Madrid. Pero al mismo tiempo pasó a mostrar un fuerte interés por establecer vínculos con la ciudad de Segovia, y otros lugares de su entorno con vocación ganadera trashumante, que formaban parte del partido mesteño segoviano, según ya hemos puesto de manifiesto con anterioridad. Además, su vinculación con este partido ya se había venido gestando con anterioridad a su abandono del partido soriano, gracias a los lazos de parentesco que había comenzado a establecer con familias ganaderas que formaban parte del mismo. Desde este punto de vista habría que destacar por su significación y consecuencias la concertación del matrimonio de su hija Catalina, habida de su primer matrimonio con Juana de Prado, con un hacendado ganadero de la aldea serrana de Braojos, de la Tierra de Buitrago, Don Miguel de Vargas Monroy. Con este yerno estableció, además, una estrecha relación en la gestión del negocio ganadero trashumante, pues compró en compañía con él una importante cabaña de ganado ovino segoviano, la de Juan de Terán y Monjaraz. Pero murió pronto, pues ya en 1639 Francisco Frutos del Río aparece actuando como curador de su nieto Antonio de Vargas Monroy, hijo del difunto Don Miguel<sup>38</sup>. De este modo, sumando los ganados de su nieto a los suyos propios, durante los años en que fue su curador, pudo incrementar de forma muy significativa el tamaño de su cabaña, al tiempo que reforzaba su perfil como ganadero miembro del partido segoviano. Pero no contento con ello, consiguió que su hija Catalina, al quedar viuda, volviese a contraer matrimonio con otro ganadero de la misma aldea de Braojos, donde había vivido su primer marido. Se trata de Luis de Monroy y Alderete, quien también colaboró habitualmente con su suegro en la gestión del negocio ganadero trashumante<sup>39</sup>. Además coincidió con él en las asambleas de la Mesta, donde en varias ocasiones ambos fueron elegidos como “apartados” por el partido segoviano, al que Luis de Monroy pertenecía como vecino de Braojos, aunque en años posteriores es identificado en alguna ocasión como vecino y regidor de Nava del Rey<sup>40</sup>. En compañía de este nuevo yerno, Francisco Frutos del Río pudo por consiguiente reforzar su reorientación hacia el partido mesteño segoviano, aunque en esta nueva etapa debió resultar todavía más decisiva su admisión con todos los honores en la sociedad hidalga de la ciudad de Segovia, tras su matrimonio con Mónica Muñoz de Inestrosa. Luis de Monroy y Alderete sobrevivió a su suegro, pero no por mucho tiempo, dejando a su mujer Catalina viuda por segunda vez. Por ello ésta pudo contraer

<sup>38</sup> AHPM, 7094-197, Madrid, 8-X-1639.

<sup>39</sup> En 1640 Francisco Frutos del Río vendió conjuntamente sus lanas, las de su nieto Antonio de Vargas Monroy, y las de su yerno, Luis de Monroy y Alderete, poniendo así de manifiesto que gestionaban conjuntamente el negocio ganadero. La lana de Francisco Frutos se entregaría en su esquila en Aldealapeña, mientras que la de su nieto y la de su yerno se recibiría en Braojos. AHPM, 5379-249, Madrid, 10-III-1640.

<sup>40</sup> En AHPM, 9006-654, Madrid, 25-XI-1658, se identifica a Catalina Frutos del Río como viuda de Don Luis de Monroy y Alderete, regidor de la Nava del Rey.

un tercer matrimonio, en esta ocasión con un individuo de superior rango sociopolítico, pues era caballero de Alcántara. Se trata de Don Alonso Osorio de Guadalajara, quien, curiosamente, al igual que sus dos predecesores, también aparece identificado como vecino de Braojos, aunque desconocemos si era originario de esta aldea de Buitrago, ni si tenía ganados trashumantes propios, al margen de los de su mujer<sup>41</sup>. En cualquier caso la insistencia de Catalina Frutos del Río en la utilización de sus matrimonios para reforzar su perfil como gran señora de ganados trashumantes, vinculada a la sierra segoviana, queda fuera de duda.

Por lo que respecta al propio Francisco Frutos del Río, durante la etapa final de su vida, aunque desempeñó con menos frecuencia el cargo de “apartado”, continuó ejerciendo una notoria influencia en el seno de la Mesta, como uno de los miembros con mayor reputación, a quien de vez en cuando se encomendaban delicadas misiones. Así, por ejemplo, en la asamblea de marzo de 1645 celebrada en Alcobendas fue comisionado, junto con el riojano licenciado Carlos Dávalos, del partido de León, para que ambos negociasen el asunto de la recuperación de los oficios de procuradores que la Mesta tenía enajenados. No debemos olvidar tampoco que quien le sustituyó en el desempeño del oficio de agente de la Mesta en Corte, el licenciado Francisco Sanz, clérigo segoviano con intensa dedicación al negocio ganadero y al trato con lanas, fue un estrecho colaborador suyo. Así lo ponen de manifiesto numerosos contratos notariales en que aparece como la persona que se responsabilizaba en Madrid de la gestión de diversos negocios relacionados con la comercialización de sus lanas.

### **El proceso de acumulación de una gran cabaña de ganado trashumante**

El seguimiento de la trayectoria ascendente de Francisco Frutos del Río en el seno de la Mesta resulta más fácil de realizar, gracias a las abundantes informaciones que proporciona la documentación, que el de su conversión en uno de los mayores propietarios de ganado trashumante de la Corona de Castilla en las décadas centrales del siglo XVII. Que ciertamente lo llegó a ser nos lo confirman las cifras de sus ventas de lanas en algunos ejercicios. Pero no conocemos con detalle las circunstancias que hicieron posible la acumulación de tan elevado número de cabezas. No cabe duda de que en su totalidad las fue adquiriendo progresivamente, en varias fases, después de su avcindamiento en Madrid, ya que a raíz del traslado de su residencia a esta villa desde Ágreda no trajo consigo ganado ninguno. Como ya hemos avanzado, su padre sólo había poseído ganados churros, que llevaba en invierno a pastar a Navarra, los cuales vendió en 1590. Los ganados con los que hizo su fortuna Francisco Frutos del Río fueron de otra raza, de la llamada merina segoviana, que producían un tipo de lana de calidad muy superior a la obtenida del esquila de los ganados churros que se criaban en la Tierra de Ágreda. Por consiguiente su cabaña no pudo tener su origen en ganados que hipotéticamente le hubiesen podido tocar por herencia familiar.

La documentación consultada no nos ha permitido reconstruir en todos sus detalles el proceso que permitió a Francisco Frutos del Río reunir los miles de cabezas de ganado trashumante de los que llegó a ser propietario. Sin duda intervinieron muy diversos factores. Pero es seguro que una parte importante de la cabaña la obtuvo

---

<sup>41</sup> AHPM, 7602-802, Madrid, Madrid, 6-VI-1660. Y 9404-407, Madrid, 27-III-1662.



mediante la inversión de elevadas cantidades de dinero en la compra de rebaños. Así nos consta que en 1637 adquirió en compañía con Pedro Rodríguez de Villarroel 12.000 cabezas, procedentes de una de las cabañas de mayor reputación de la Castilla del momento, la del secretario Juan Álvarez, regidor de la villa de Madrid<sup>42</sup>. En estos momentos Francisco Frutos del Río todavía era una persona de modestos medios, pues de las 12.000 cabezas adquiridas, tan sólo 2.000 fueron para él, mientras que las 10.000 restantes correspondieron a su compañero Pedro Rodríguez de Villarroel. No obstante, ya disponía en aquel momento de suficiente número de cabezas de ganado trashumante como para ser considerado un gran propietario. En efecto, en la escritura de obligación otorgada con ocasión de la mencionada compra declaró que era propietario de una cabaña de 4.000 cabezas, que fue hipotecada como garantía de pago. Es decir, poseía ya en torno al doble de cabezas de las que adquiriría. Pero sabemos que, además, aquel mismo año 1637 adquirió en compañía con su yerno Miguel de Vargas y Monroy, vecino de Braojos, toda la cabaña, con sus posesiones de invernadero y agostadero, que poseía Juan de Terán y Monjaraz, vecino de Segovia<sup>43</sup>. Desconocemos el número de cabezas que entonces sumaba esta cabaña, aunque cabe presumir que fuese elevado, puesto que el vendedor fue un activo hombre de negocios, que además de invertir en la explotación de ganado trashumante, desplegó una intensa actividad como mercader de lanas y financiero.

Gracias a estas adquisiciones, a las que es probable que se sumasen otras aún no documentadas, Francisco Frutos de Río logró en muy breve plazo de tiempo encaramarse a las primeras posiciones entre los grandes propietarios de ganado ovino de la ciudad de Segovia. Ciertamente en la relación que Ángel García Sanz ofrece de los principales propietarios ganaderos de Segovia y su jurisdicción hacia 1635, que contiene 16 nombres, quienes poseían en conjunto en torno a 195.000 cabezas, no aparece su nombre. No podía aparecer porque todos los individuos incluidos en ella poseían como mínimo 6.000 cabezas, y, a gran distancia de todos los demás, Mateo Ibáñez de Segovia, tesorero mayor del rey, a quien se atribuían en torno a 60.000<sup>44</sup>. Y en torno a estas fechas, como hemos adelantado, nuestro personaje poseía en torno a las 4.000 cabezas. Se trataba, no obstante, ya de una cifra respetable, sobre todo para una persona que había constituido su cabaña desde cero. Referencias documentales dispersas nos confirman, por otra parte, que ya desde comienzos de la década de 1630 había comenzado a vender lanas a exportadores de origen extranjero, como el francés Daniel Savola<sup>45</sup>, o el inglés Guillermo Pauley<sup>46</sup>. En 1635 incluso se interesó por la

<sup>42</sup> Sobre este gran señor de ganados de Madrid Vid. Mauro HERNANDEZ, *A la sombra de la Corona. Poder local y oligarquía urbana (Madrid, 1606-1808)*, Madrid, Siglo XXI, 1995, pp. 108-118.

<sup>43</sup> AHPM, 7092-41, Madrid, 7-IV-1637. Se incluyen en la venta las posesiones que los ganados tienen en dos dehesas en Cáceres, una en Medellín, una en Badajoz y en la dehesa de Aldealconde, propia del conde de Benavente, que estaba arrendada en 44.200 reales anuales. También se venden las posesiones que tienen para pastar en los veranos en varios puertos en la montaña de León, ubicados en Remolina y Argovejo.

<sup>44</sup> Ángel GARCÍA SANZ, *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia de 1500 a 1814*, Madrid, Akal, 1986, 2ª. ed. p. 280.

<sup>45</sup> Noticia del cobro por Francisco Frutos del Río de una cantidad que le había quedado a deber Daniel Savola, mercader francés difunto, en AHPM, 7089-105, Madrid, 4-IX-1634. El documento no indica, sin embargo, explícitamente, que la deuda tuviese su origen en venta de lanas.

<sup>46</sup> Un testigo, vecino de Vitoria, declara en 1634 que Francisco Frutos del Río tenía tratos de lanas con cierta regularidad con Guillermo Pauley, en AHN, Consejos, 25.546-21. Sobre el perfil de Guillermo Pauley como mercader, Máximo DIAGO HERNANDO, "Mercaderes y financieros ingleses en Madrid en tiempos de la revolución y guerra civil inglesa", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 49 (2009), pp. 397-445.

adquisición de su pila uno de los principales financieros del momento, el asentista de origen judeoconverso portugués, Manuel Cortizos de Villasante, a quien ese año vendió la respetable cantidad de 3.000 arrobas de lana<sup>47</sup>.

Tras las operaciones de compra de rebaños del año 1637, sin embargo, el proceso de conversión de nuestro protagonista en un gran señor de ganados se aceleró. Lo corroboran nuevas referencias proporcionadas por el mismo Ángel García Sanz, que en una publicación posterior nos informa que en varios ejercicios repartidos entre los años 1638 y 1643, registró ventas de lanas que sumaron un total de 48.570 arrobas, por las que cobró 3,2 millones de reales. Con estas cifras se situaba sólo por detrás de Mateo Ibáñez de Segovia, que en el mismo período registró la venta de un total de 78.734 arrobas<sup>48</sup>. La impresión de que se había convertido en un auténtico potentado ganadero queda reforzada por otras informaciones. Es el caso de la noticia de la venta en 1640 a Mateo de Bilbao, mercader de origen vasco asentado en Madrid, de la impresionante cantidad de 7.000 arrobas de lana, procedentes del esquila de sus propios ganados, de los de su yerno Don Luis de Monroy, y de los de su nieto, Antonio de Vargas Monroy, del que era curador<sup>49</sup>. Ciertamente este contrato tiene carácter excepcional, pues para reunir las 7.000 arrobas se debieron reunir tres cabañas diferentes. Pero en los años siguientes Francisco Frutos por sí solo continuó mostrando un extraordinario potencial como productor de lanas. Así, resultan sorprendentes las cifras del año 1646, pues al cerrar en mayo la venta de sus lanas y añinos del esquila de ese ejercicio a dos mercaderes asentistas portugueses, Manuel Núñez Mercado y su tío Enrique Núñez, se obligó a la entrega en su esquiladero de Aldealapeña de un total de 6.000 arrobas<sup>50</sup>. Pero incluso las cifras correspondientes a su último año de vida, 1650, aunque se quedan muy por debajo de las hasta ahora mencionadas, resultan inusualmente elevadas. En efecto, en noviembre de 1649 comprometió por adelantado la venta de sus esquilmos del año siguiente al mercader portugués Juan de Fonseca Cardoso, obligándose a la entrega de 5.000 arrobas aproximadamente<sup>51</sup>. No las pudo finalmente entregar en persona, pues murió en los primeros meses del año 1650<sup>52</sup>.

En la misma línea se sitúan las cifras disponibles sobre sus ventas de añinos. A este respecto cabe precisar que en la mayor parte de los ejercicios vendió lanas y añinos conjuntamente y al mismo precio. Pero con carácter excepcional, en 1644, vendió añinos por separado de las lanas, en concreto a dos mercaderes de origen italiano. Por un lado efectuó el 1 de mayo la venta a Juan Jacome Cortegiani de 600 arrobas de añinos del esquila de 1644, para entregar en Aldealapeña<sup>53</sup>, y por otro el 4 de junio se obligó a hacer entrega a Alejandro Grimaldo en este mismo lugar de otras 400 arrobas<sup>54</sup>. En consecuencia, según sus previsiones, podría disponer en aquel ejercicio nada menos que de mil arrobas de añinos. Teniendo en cuenta que para reunir una arroba de añino se

<sup>47</sup> AHPM, 4683, s.f. Madrid, 7-VIII-1635. Carta de pago otorgada por Francisco Frutos del Río.

<sup>48</sup> Ángel GARCÍA SANZ, "Crédito, comercio y exportación de lana merina", en Antonio Miguel BERNAL (ed.) *Dinero, moneda y crédito en la monarquía hispánicas*, Madrid, Marcial Pons-Fundación ICO, 2002, p. 498.

<sup>49</sup> AHPM, 4699-673, Madrid, 10-III-1640.

<sup>50</sup> AHPM, 8353-136, Madrid, 4-V-1646.

<sup>51</sup> AHPM, 7970-214, Madrid, 17-XI-1649.

<sup>52</sup> En Madrid, 1-VI-1650, Juan de Fonseca Cardoso otorgó poder a Antonio Cardoso Lainez, estante en Segovia, para recibir de los testamentarios de Francisco Frutos del Río, regidor de Segovia, las lanas y añinos de sus ganados del esquila de ese año. AHPM, 7970-214.

<sup>53</sup> AHPM, 7262-372, Madrid, 1-V-1644.

<sup>54</sup> AHPM, 7262-482 Madrid, 4-VI-1644.

necesitaban muchas más cabezas que para una arroba de lana, en torno a 18<sup>55</sup>, podemos concluir que la cría de aquel año de su cabaña rondaría los 18.000 corderos.

Por otra parte, la cabaña de Francisco Frutos del Río, además de alcanzar un extraordinario tamaño, también fue muy apreciada por su reputación. Pudo conseguir por ello elevados precios para sus lanas, que estuvieron regularmente a la altura de los que lograban otros reputados ganaderos de Segovia. Así, por ejemplo, en el último contrato de venta de lanas que concertó en vida, el de las del esquila de 1650, logró que se le pagasen al mismo precio que obtuviesen los ganaderos segovianos Pedro González, caballero de Santiago, Pedro Pérez Maldonado y Pedro Meléndez Ayones, siempre que éstos vendiesen a “navegantes”, es decir a exportadores, y en cantidad que superase las mil arrobas. Sabemos que Pedro González vendió a los portugueses Gaspar y Antonio Enríquez de Granada 1.800 arrobas de lana y añinos de la tijera de ese año a 67 reales de vellón por arroba, con la condición de que si se vendiese alguna otra pila de lana segoviana, tanto si el dueño fuese vecino de Segovia como si no, y se le pagase, en pila de más de 1.000 arrobas y destinada a la exportación, a un precio superior, se le abonase a él también a este precio más alto<sup>56</sup>. De hecho nos consta que finalmente Juan de Fonseca Cardoso pagó a los testamentarios del difunto Francisco Frutos del Río las 5.013 arrobas de lana fina que entregaron a razón de 68 reales por arroba<sup>57</sup>. Pero, a pesar de todo, éste no fue el precio más alto que se pagó por lanas segovianas en ese ejercicio, puesto que el doctor Juan Gascón Garcés vendió con la condición de que se le pagase su pila al precio más alto que se hiciese hasta San Juan de 1650, bajando 5 reales por arroba, y consta que se le pagaron a 66 reales<sup>58</sup>. Por consiguiente el precio más alto debió ser de 71 reales, que, según los datos publicados por García Sanz, corresponde efectivamente con el que obtuvo la catedral de Segovia.

Varios indicios sugieren, sin embargo, que en momentos anteriores su pila de lanas no había alcanzado todavía el suficiente nivel de homogeneidad como para ser remunerada con los máximos precios. Ha de tenerse en cuenta que su cabaña fue construyéndose en el transcurso de muchos años mediante la agregación de rebaños de muy diversas procedencias, y, como consecuencia, las lanas en determinadas fases serían de calidad heterogénea. Por otra parte, también habría que valorar el hecho de que en algunos ejercicios llevó a pastar en verano parte de sus rebaños a la serranía conquense. En esas ocasiones dejaba por consiguiente de cumplir uno de los requisitos que más contribuían a afianzar la reputación de las lanas llamadas “segovianas leonesas”: la realización por los rebaños de una trashumancia de largo recorrido a la montaña de León, y su alimentación allí con un tipo de pastos que mejoraban la calidad de las fibras producidas. De hecho en los contratos concertados por nuestro personaje consultados no se emplea habitualmente la expresión “lanas segovianas leonesas” para identificar los vellones vendidos. Se habla simplemente en ellos de lanas segovianas de suerte de veintidoseno para identificar las de máxima fineza.

Por lo demás las condiciones estipuladas en algunos contratos corroboran que su producción lanera fue de heterogénea calidad. Por ello no logró alcanzar el máximo

<sup>55</sup> La estimación según la cual se necesitaban los añinos de 18 corderos para reunir una arroba la tomamos de la documentación de un proceso judicial relativo a un ganadero soriano del siglo XVI, en Archivo de la Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles, Pérez Alonso, Fenecidos, 1082-1.

<sup>56</sup> AHPM, 7600-175, Madrid, 20-XII-1649.

<sup>57</sup> AHPM, 7972-166, Madrid, 4-IV-1652. Recibo otorgado por uno de los testamentarios.

<sup>58</sup> AHPM, 7592-858.

grado de reputación, reservado para las pilas denominadas “segovianas leonesas”, como eran las de El Paular o El Escorial y las de otros grandes propietarios laicos, de Segovia y de ciudades de la submeseta sur. Por ejemplo, en el ya referido contrato de venta de las 7.000 arrobas del esquila de 1640 se dispuso que los vellones que no llegasen a suerte de veintidosena, pero sí a la de veinteno, fuesen apartados y se pagasen a razón de 8 reales menos por arroba, es decir, a 36 en lugar de a 44 reales<sup>59</sup>. Por su parte, en el de venta de 6.000 arrobas de lana y añinos del esquila de 1646, se volvieron a incluir parecidas condiciones, estipulándose que fuese apartada la lana que no llegase a la fineza de la suerte veintidosena, la cual en caso de llegar a suerte veintena se debería pagar a razón de 12 reales menos por arroba, es decir a 46 reales, frente a los 58 pagados por la de suerte veintidosena. Se trataba, pues de un fuerte descuento, que sugiere la existencia de una notoria diferencia de calidad. Pero, además, llama la atención que el precio fijado para la lana que llegaba a suerte veintidosena, a la que se le suponía la máxima fineza, también estuvo en este ejercicio bastante por debajo de los obtenidos por otras pilas de gran reputación. Así, el ya mencionado doctor Juan Gascón Garcés vendió ese año 605 arrobas a 60,5 reales<sup>60</sup>, mientras que El Paular obtuvo 64 reales por cada arroba de su reputada pila<sup>61</sup>. Lo mismo había ocurrido en 1640, de modo que por encima de los 44 reales abonados a Francisco Frutos por sus lanas de máxima fineza se situaron los 48 obtenidos por la catedral de Segovia, según los datos dados a conocer por García Sanz.

Cabe concluir, por tanto, que la cabaña de Francisco Frutos del Río despuntó más por las extraordinarias dimensiones que llegó a alcanzar que por la reputación de uniforme fineza de sus lanas. Los precios que se le abonaron por ellas fueron ciertamente altos, pero no lo suficiente como para igualar a los de las pilas segovianas leonesas de la máxima reputación. Y, sobre todo, se advierte que le costó lograr un cierto grado de homogeneidad para el conjunto de su producción, pues admitió en varios contratos que las lanas entregadas se pagasen a varios precios, en función de su distinto grado de fineza. Esta constatación vendría a corroborar que la cabaña se formó mediante agregación de rebaños de muy diversas procedencias, que además aprovecharon pastos de muy variadas características. Nada extraño si tenemos en cuenta que cuando llegó a Madrid no era propietario de una sola oveja, y cuando murió en 1650 estaba en condiciones de reunir 5.000 arrobas de lana en un solo esquila, para lo cual se precisaban más de 25.000 cabezas.

Las noticias de que disponemos sobre las operaciones de arrendamientos de pastos que llevó a cabo corroboran su caracterización como un auténtico magnate ganadero. Desde este punto de vista resulta reveladora su participación como uno de los negociadores del arrendamiento de las dehesas de la mesa maestra de Calatrava del valle de Alcudia para el período de diez años que se inició en San Miguel de 1638. En aquella ocasión este preciadísimo conjunto de dehesas les fue rematado a él, al regidor segoviano Alfonso González de la Cruz, y a un hermano de éste, Pedro González. Los tres conjuntamente se obligaron como arrendadores principales a pagar a la Real Hacienda la cantidad estipulada en el remate. Pero, además, sabemos que Francisco Frutos del Río desempeñó un papel principal en la negociación con los funcionarios de la Real Hacienda en Madrid, puesto que, habiendo ganado los tres arrendatarios

<sup>59</sup> AHPM, 4699-673, Madrid, 10-III-1640.

<sup>60</sup> AHPM, 7288-491.

<sup>61</sup> AHPM, 7288-1114.

principales un prometido de 279.700 mrs., dicha cantidad se repartió de forma desigual entre ellos. En concreto a nuestro personaje le correspondió cobrar 111.840 mrs., por haber asistido en Madrid a la postura y demás diligencias, mientras que Alfonso González de la Cruz y su hermano Pedro González percibieron tan sólo 83.880 mrs. cada uno<sup>62</sup>.

Además de haber sido el principal responsable de la negociación del arrendamiento, también estuvo entre los beneficiados por la adjudicación de mayor cantidad de hierba para el aprovechamiento de sus ganados. En concreto le tocaron 16.882 cabezas de pasto por las que se obligó a pagar cada año 1.688.082 mrs. más 84.896 mrs. por costas y gastos<sup>63</sup>. A primera vista podría pensarse que no se trataba de una cantidad inusualmente elevada. Pero ha de tenerse en cuenta que simultáneamente estuvo tomando a renta otras muchas dehesas de invernadero de muy variada titularidad. Así, figura entre los arrendatarios de las dehesas de la Serena de la mesa maestral de Alcántara, donde al final de sus días tenía asignadas 5.680 cabezas de pasto<sup>64</sup>. También tuvo a renta, junto con su yerno Miguel de Vargas, una dehesa de gran magnitud de la Orden de Santiago, la del Pizarral de Llerena<sup>65</sup>. Y, por fin, se aprovechó igualmente de grandes dehesas en Extremadura y en el reino de Toledo pertenecientes a miembros de la nobleza.

En concreto, del conde de Benavente arrendó en 1637 la heredad y dehesa de Aldealconde, en la ribera del Guadiana, en la jurisdicción de Badajoz, de la que hasta entonces había sido arrendatario el ganadero segoviano Juan de Terán y Monjaraz, a quien compró su cabaña ese año. Se debía tratar de una dehesa con abundante pasto, a juzgar por la elevada cuantía de la renta, de 44.200 reales de vellón por año<sup>66</sup>. Del conde de Cantillana tuvo a renta varios millares en dos dehesas de la villa de Fuentecantos, que eran propias de la villa, pero que usufructuaba su señor el conde, por estar hipotecadas a un censo cuyos réditos el concejo había dejado de pagar con regularidad. Por el aprovechamiento de 9 millares repartidos entre ambas dehesas pagaba en 1640 17.900 reales<sup>67</sup>. Y del conde de Oropesa arrendó dos millares en la dehesa de San Juan de Saco Gordo, en el reino de Toledo, por los que en 1638 pagó 7.800 reales<sup>68</sup>, y en otra ocasión un quinto en la dehesa de Corralejo de Canturias<sup>69</sup>.

El gran número de dehesas de invernadero que llegó a tener en arrendamiento le debió permitir disponer de pastos suficientes para alimentar a su creciente cabaña. De hecho nos consta que incluso en ocasiones dispuso de pastos sobrantes, y pudo ceder el

<sup>62</sup> AHPM, 7093-186, Madrid, 10-IX-1638.

<sup>63</sup> AHPM, 7094-65, Madrid, 8-V-1639.

<sup>64</sup> En el arrendamiento de la Serena por diez años que se inició en septiembre de 1649 se le asignaron 5.680 cabezas de pasto. Cuando se renovó el arrendamiento por otros 10 años en 1659, Francisco Asenjo Osorio, regidor de Segovia, como administrador de la hacienda del difunto Francisco Frutos del Río en nombre de sus herederos, se obligó a pagar cada año 584.702 mrs. por las 5.680 cabezas de pasto que tocaban a dicha hacienda, que eran las que había gozado en el anterior arrendamiento. AHPM, 9757-504, Madrid, 6-XI-1659.

<sup>65</sup> AHPM, 7094-201. Madrid, 8-X-1639.

<sup>66</sup> AHPM, 7092-47 Madrid, 28-IV-1637.

<sup>67</sup> AHPM, 7095-62, Madrid, 16-IV-1640.

<sup>68</sup> AHPM, 7093-152, Madrid, 8-VI-1638.

<sup>69</sup> AHPM, 7089-205, Madrid, 23-XI-1634. Carta de poder de Francisco Frutos del Río a Francisco Fernández Calvo, recaudador de las rentas de la Mesta en el partido de Talavera, y Juan de Miranda, oficial mayor de la contaduría del conde de Oropesa, para otorgar escritura de arrendamiento de dicho quinto.

aprovechamiento de algunos a otros ganaderos, aunque sólo de forma temporal, para no perder el derecho de posesión adquirido. Así, por ejemplo, en las dehesas de la mesa maestral de Alcántara de La Serena tenía cedido en 1639 a un ganadero soriano, Juan de Santa Cruz, vecino de la aldea de Gallinero, un millar, con aprovechamiento para 1.300 cabezas<sup>70</sup>. Y ese mismo año traspasó al regidor segoviano Gabriel Núñez de Tapia un millar en la dehesa del Campo de Fuente Cantos, que él tenía tomada a renta del conde de Cantillana, para que lo aprovechase con sus ganados en los tres años que faltaban por correr del arrendamiento, a cambio de que le pagase cada año 2.000 reales de vellón<sup>71</sup>.

Estas prácticas sugieren por consiguiente que afrontó la gestión de su explotación ganadera desde una perspectiva muy especulativa. Se arriesgó a tomar a renta pastos en grandes cantidades para poder disponer de margen con el que asegurar el sustento en buenas condiciones de sus ganados durante el invierno. De este modo podía, además, incrementar o disminuir a conveniencia el tamaño de la cabaña, recurriendo a las cesiones de pastos a terceros cuando la coyuntura así lo exigiese por no disponer de cabezas suficientes para aprovechar los acaparados.

Por lo que respecta a los pastos de verano, disponemos por el momento de menos información sobre sus estrategias para acceder a ellos. Ya hemos adelantado que se diferenció del grueso de los grandes señores de ganados trashumantes madrileños de su época por haber mostrado también interés por las sierras de Cuenca para llevar a pastar allí en verano parte de su cabaña. No sabemos, sin embargo, durante cuánto tiempo se prolongó esta situación, ni cuáles fueron los factores que la propiciaron. En cualquier caso, los pastos de la montaña de León también fueron destino habitual de sus ganados, figurando entre ellos los de los puertos de Sariegos y Sanzines, por los que en 1639 pagaba una renta anual de 5.300 reales a su propietario, el noble leonés Don Manuel de Quiñones Pimentel<sup>72</sup>.

### **Un ganadero “pluriactivo”**

Su condición de gran señor de ganados trashumantes mesteño es el rasgo que más contribuye a singularizar el perfil socioeconómico de Francisco Frutos del Río durante una parte importante de su trayectoria vital, en particular en su etapa final. Pero, a diferencia de una gran mayoría de los propietarios de ganados miembros de la Mesta, en especial de los serranos, se trató de un individuo que, siguiendo una práctica muy arraigada en su familia agredaña de origen, diversificó al máximo sus inversiones y su actividad profesional. Al igual que sus familiares sorianos, fue, en efecto, un hombre de negocios pluriactivo. Pero se inclinó por actividades y ramas de la economía diferentes de aquéllas en las que habían despuntado sus antepasados, e invirtió a muy mayor escala que ellos. Llama la atención, en efecto, que no se le conoce ninguna participación en empresas de promoción de la fabricación de paños, tan importantes para su familia en Ágreda. Pero no deja de resultar lógico si tenemos en cuenta que Madrid no se caracterizó precisamente por haberse convertido en un potente centro manufacturero de

---

<sup>70</sup> AHPM, 7094-207, Madrid, 8-X-1639. Sobre la práctica de las cesiones de pastos, y acogimientos de otros ganaderos, en las dehesas de La Serena, Máximo DIAGO HERNANDO, - "El acceso a las dehesas de La Serena por los ganaderos trashumantes sorianos, 1590-1650", *Historia Agraria*, 23 (2001), pp. 55-78.

<sup>71</sup> AHPM, 7094-199, Madrid, 8-X-1639.

<sup>72</sup> AHPM, 7718, s.f. Madrid, 30-IX-1639.

paños a raíz de fijarse allí la sede de la Corte. Por el contrario la presencia de ésta hizo de la villa del Manzanares el principal centro de consumo de paños del reino, que en una elevada proporción eran importados de otros países europeos.

Tampoco se interesó nuestro personaje, sin embargo, por invertir en el comercio de estos productos, ni tampoco en el de las lanas finas destinadas a la exportación, en el que los vecinos de Madrid pasaron a asumir un papel de creciente protagonismo en el transcurso del siglo XVII<sup>73</sup>. Llama la atención, en efecto, que, a pesar de haberse convertido en uno de los mayores productores de lana fina de la Castilla de mediados del siglo XVII, no mostrase ningún interés por invertir personalmente en el negocio de la comercialización de esta preciada fibra, aunque sólo fuese en sus primeros estadios. Por el contrario mostró evidente preferencia por dar salida a su producción mediante su venta en sucio a mercaderes que o eran directamente exportadores, o compraban para luego revender las sacas en los puertos de embarque del Cantábrico.

Pero si descuidó el trato con lanas, pese a su condición de gran productor, no hizo gala del mismo desinterés hacia la negociación con otro de los productos principales de las explotaciones ganaderas trashumantes, los animales para consumo cárnico. En efecto, son muchas las referencias documentales que confirman que fue una persona muy activa en este negocio, y no sólo como consecuencia de su condición de gran productor de carne de carnero, sino también en calidad de abastecedor de carnicerías. Así, lo encontramos implicado en operaciones de compra de grandes cantidades de ganado bovino, para algunas de las cuales se valió de los contactos que conservaba en su villa natal de Ágreda. Por ejemplo en los años 1629 y 1630 prestó dinero a un vecino de esta villa soriana llamado Martín García Molero para que lo emplease en la compra en el reino de Navarra de un centenar de reses vacunas que habrían de ir destinadas al abasto de las carnicerías de Madrid<sup>74</sup>. Igualmente trató a gran escala con productos derivados del cerdo, que se procuraba en Extremadura<sup>75</sup>.

La faceta de Francisco Frutos del Río como miembro de las compañías que tomaron a su cargo el abastecimiento de las carnicerías de la villa de Madrid resulta sin duda muy relevante, pues consta que en varios ejercicios actuó como “cajero” de las mismas. No vamos a entrar aquí, sin embargo, a analizarla en detalle, por no haber tenido ocasión todavía de llevar a cabo una recopilación de la abundante y dispersa documentación que nos informa sobre la misma<sup>76</sup>. Para demostrar el notorio grado de diversificación de sus inversiones sí nos interesa, sin embargo, dejar aquí constancia de que invirtió a su vez en el abastecimiento de carnicerías de otros varios lugares. En concreto en 1635 lo hizo en las de Ocaña y del Real Sitio de Aranjuez, proporcionando

<sup>73</sup> Máximo DIAGO HERNANDO, “Madrid, punto de concentración de mercaderes laneros durante el siglo XVII”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 43 (2003), pp. 239-89.

<sup>74</sup> Martín García Molero le dio satisfacción del dinero recibido traspasándole el derecho a cobrar ciertos efectos que debían pagarse en lugares del reino de Navarra, y resultó muy difícil cobrar. Tras muchos litigios ante el Consejo de Navarra, todavía se seguían realizando diligencias para el cobro en 1639. Noticias en AHPM, 7089-203, Madrid, 20-XI-1634. Y 7094-59, Madrid, 6-V-1639.

<sup>75</sup> AHPM, 7091-180, Madrid, 14-XII-1636. Contrato relativo a la adquisición junto con otro vecino de Madrid, Diego de Barrionuevo, a un vecino de Ceclavín de 300 jamones de puerco de los de la matanza de ese año, pagados a 31,25 reales la arroba, y de cien docenas de chorizo a 16 reales la docena.

<sup>76</sup> Sobre el negocio del abastecimiento de carne a la villa de Madrid en el siglo XVII, Manuel ESPADAS BURGOS, *Abastecimiento y alimentación de Madrid en el siglo XVII*, Madrid, 1977. Y Antonio MATILLA TASCÓN, *Abastecimiento de carne a Madrid (1477-1678)*, Madrid, 1994.

financiación a quienes estuvieron al cargo de la administración de las mismas<sup>77</sup>. Y en los años 1637 y 1638 tomó a su cargo el abastecimiento de las de Alcalá de Henares<sup>78</sup>.

Otro ámbito en el que desplegó intensa actividad fue el de la gestión de haciendas nobiliarias, y de encomiendas de Órdenes Militares, tomadas en arrendamiento. Su formación como escribano le predisponía hacia el desempeño de este tipo de actividad, que era además complementaria de la que desarrollaba como agente y procurador de la Mesta ante los Reales Consejos en Madrid, desde su nombramiento como tal en 1624. Su actividad como gestor de negocios puntuales en Madrid por cuenta de particulares residentes en otros lugares parece que alcanzó también notable relevancia, aunque no podemos detenernos aquí a analizarla en detalle. Una buena prueba de hasta qué punto estuvo diversificada nos la proporciona la constatación del hecho de que en 1636 un gran número de personas residentes en la ciudad de México le otorgaron poderes para que en su nombre realizase gestiones burocráticas, los cuales él subdelegó en 1639 en un agente del consulado de Sevilla y otros tres procuradores de los Reales Consejos<sup>79</sup>.

Más importancia que estas gestiones puntuales tuvieron las que asumió por períodos más prolongados de tiempo por encargo de destacados miembros de la nobleza, que lo escogieron como su agente o contador, para que se hiciese cargo de sus haciendas o negocios. En primer lugar tenemos noticia de que durante un tiempo, anterior a 1635, administró el estado del duque de Osuna, como su contador<sup>80</sup>. Más adelante estuvo al servicio del marqués de Cerralbo como agente de sus negocios a fines de la década de 1630 y comienzos de la de 1640, cuando este último se ausentó de Castilla para servir al rey en Flandes<sup>81</sup>. Esta actividad le puso en estrecho contacto con diversos ganaderos trashumantes, en su mayoría de pequeñas aldeas de la sierra segoviana, que tenían tomadas a renta dehesas de invernadero propiedad del marqués en su estado de Almorchón. Con ellos concertó varios contratos de arrendamiento, y les cobró las rentas.

Otra variante de esta actividad como gestor de haciendas nobiliarias fue la del arrendamiento de los frutos de encomiendas de Órdenes Militares a los comendadores titulares. Conocemos con detalle el que concertó por cuatro años, desde 1639 hasta 1642, de la encomienda de Bienvenida, de la Orden de Santiago, con Manuel de Rojas Pimentel, conde de Fera, por la cuantía fija de 24.800 reales cada año, que más adelante fue prorrogado por otros seis años, a contar desde enero de 1643 por el mismo precio. De hecho esta operación presenta la peculiaridad de que fue concertada después de que

<sup>77</sup> Según consta por ajustamientos de cuentas en AHPM, 7090-153 y 155, Madrid, 21-XI-1635.

<sup>78</sup> AHPM, 7094-64, Madrid, 8-V-1639. Poder de Francisco Frutos del Río a Alonso Méndez, vecino de Madrid, para pedir cuenta a los cortadores de las tablas de las carnicerías de Alcalá de Henares de los años 1637 y 1638. Y 7093-66, Madrid, 26-III-1638. Poder al mismo para hacer postura ante el concejo de Alcalá de Henares, en el abasto de las carnicerías de la villa, de vaca y carnero cojudo y llano, desde Sábado Santo de 1638 hasta Jueves Santo de 1639. AHPM, 7092-39, Madrid, 3-IV-1637. Poder de Francisco Frutos del Río a Francisco de la Cámara, tesorero perpetuo de millones y sisas de Alcalá de Henares, para tomar asiento con el concejo de Alcalá de Henares sobre la provisión de carnero.

<sup>79</sup> AHPM, 7094, s.f., Madrid, 11-X-1639.

<sup>80</sup> AHPM, 7090-5, Madrid, 15-I-1635.

<sup>81</sup> AHPM, 7096, Madrid, 13-IV-1642. Ajustamiento de la cuenta que toma a Francisco Frutos del Río la marquesa viuda de Cerralbo del tiempo que sirvió como agente a su difunto marido, desde que éste pasó a Flandes. Antes de partir para Flandes el marqués de Cerralbo, en Madrid, 9-III-1638, otorgó escritura declarando que dejaba en Madrid a cargo de sus negocios a Don Juan de Cevicos y Francisco Frutos del Río, a los que autorizó para que en su lugar pudiesen utilizar la licencia que le había otorgado el rey para traer coches con mulas, literas y sillas en la Corte y fuera de ella. AHPM, 7093-51.



Francisco Frutos del Río hubiese asumido inicialmente la función de administrador de la encomienda, en virtud de sustitución a su favor del poder que un clérigo de la Compañía de Jesús tenía del propio conde para que administrase su hacienda<sup>82</sup>. Esto demuestra que no había gran diferencia entre la asunción de la función de administrador de una hacienda y la toma a renta de los frutos de la misma, pues sólo estribaba en el grado de riesgo en que incurrían el administrador o el arrendatario, mayor evidentemente en el caso del segundo, aunque a cambio los beneficios obtenidos podían ser mayores. La conversión de Francisco Frutos del Río de administrador en arrendatario de la encomienda de Bienvenida demuestra en cualquier caso que estas funciones eran fácilmente intercambiables.

Por otro lado, en su afán por diversificar, nuestro personaje también tomó a su cargo por vía de arrendamiento la recaudación de determinados impuestos, mostrando preferencia por algunos cargados sobre la actividad ganadera trashumante. En concreto tenemos noticia de que al menos en una ocasión se remató en él la recaudación del medio diezmo serrano del partido de La Serena por cinco años, que cumplían en 1635<sup>83</sup>. Se trataba de un derecho que debían abonar los ganaderos trashumantes de las sierras que mantenían pastando sus ganados durante el invierno en las dehesas de Extremadura, y que consistía en la mitad del diezmo de los corderos que habían nacido en las dehesas, puesto que la otra mitad se abonaba en los lugares de origen de los ganaderos. Dado que se abonaba en especie no hay que excluir que Francisco Frutos del Río se interesase por la recaudación de este derecho como medio para hacerse con corderos con los que incrementar el tamaño de su cabaña.

También nos consta su participación en una compañía que tomó a renta la recaudación del impuesto de servicio y montazgo en el arzobispado de Toledo que tenía en propiedad el duque de Maqueda, y estaba diferenciado del impuesto del mismo nombre que pertenecía a la Real Hacienda. En concreto el duque firmó un contrato en Madrid en noviembre de 1634 por el que puso la renta en cabeza de Gaspar de Salazar, quien ofreció como fiadores a Francisco de Salazar y Haro, Diego de Santiuste y Francisco Frutos del Río. Pero, según se hizo constar después en otras escrituras, éstos no fueron meros fiadores sino que tomaron a su cargo una cuarta parte de la renta<sup>84</sup>.

Avances en la exploración de los protocolos notariales madrileños podrán permitir en el futuro añadir referencias que arrojen más luz sobre esta faceta de la actividad de nuestro personaje. Pero las aportadas bastan para demostrar que se trató de un hombre de negocios que diversificó de forma extraordinaria sus actividades. Ya vimos cómo, cuando el ganadero mesteño soriano Francisco Yáñez de Barnuevo se opuso a que se le prorrogase el desempeño del oficio de agente de la Mesta en la Corte, alegó como motivo principal el que, debido al “mucho traxino de granjerías que Dios le ha dado”, no atendía los negocios de la institución como debía. Son muchos los indicios que sugieren que no le faltaba parte de razón.

---

<sup>82</sup> AHN, OOMM, Archivo Toledo, 7444. Se incluye una copia de la escritura de arrendamiento, otorgada ante Andrés Calvo y Escudero, escribano de Madrid, en 14-IV-1642. También interesa el ajustamiento de cuentas con la condesa viuda en AHPM, 7099-333, Madrid, 22-IV-1647.

<sup>83</sup> AHPM, 6986-463, Madrid, 11-VII-1635.

<sup>84</sup> AHPM, 7089-263, Madrid, 18-XII-1634.

## Conclusión

La exitosa trayectoria de Francisco Frutos del Río, que pasó de ser un miembro de una modesta familia de “clase media”, integrada en el estamento pechero de la villa de Ágreda, a convertirse en uno de los mayores propietarios de ganado trashumante de Castilla, admitido incluso en el regimiento y en los Nobles Linajes de la ciudad de Segovia, proporciona un buen ejemplo de cómo también en períodos de graves y generalizadas dificultades económicas, como fue gran parte del siglo XVII castellano, se podían dar las condiciones para ascender en la escala sociopolítica y hacer fortuna. Y ese ascenso resultaba posible incluso mediante la inversión en el negocio de la cría de ganados ovinos trashumantes, a pesar de que éste tampoco atravesaba en dicho período por uno de sus mejores momentos, sino más bien al contrario.

Aunque no cabe duda de que las estructuras sociopolíticas se encontraban anquilosadas, no todo estaba previamente determinado por la sangre en la Castilla de los Austrias menores. Existía espacio para la movilidad social, si bien faltaba todavía mucho para que la posición dominante de las familias de la alta nobleza se viese seriamente cuestionada. Y ello pese a que una amplia mayoría de las mismas dependían en cada vez mayor medida de los hombres de negocios y de otros poseedores de excedentes de capital para resolver sus problemas financieros e incluso atender sus necesidades de consumo cotidiano.

Por otro lado, la trayectoria de nuestro personaje también proporciona una buena ilustración de cómo la Mesta podía funcionar como vehículo de ascenso socioeconómico, peso a todo lo que se ha dicho sobre la institución como órgano inmovilista y conservador, al servicio exclusivo de los intereses de los señores feudales, miembros del clero y de la nobleza. Francisco Frutos del Río inició su exitosa carrera como “funcionario” de la Mesta, gracias a haber logrado que se le designase para ocupar el puesto de “agente” o “procurador” del gremio ganadero ante los Reales Consejos que tenían su sede en Madrid. Su anterior actividad como escribano le habría preparado para desempeñar con eficacia las funciones de este cargo. Y gracias a su desempeño podría comenzar a establecer vínculos con familias ganaderas segovianas, que le abrieron el camino para convertirse en uno de los más acaudalados señores de ganados del partido mesteño de Segovia.

Pese a la importancia de la vertiente “segoviana” de la trayectoria de Francisco Frutos del Río, ésta resulta, no obstante, a nuestro juicio emblemática para ilustrar el creciente protagonismo que la villa de Madrid fue adquiriendo a lo largo del siglo XVII para el negocio ganadero trashumante y para la propia institución mesteña, en sustitución de lugares de la submeseta norte en irremediable declive como Medina del Campo o Burgos. Este proceso tuvo su traducción en una amplia gama de fenómenos novedosos. El principal fue el surgimiento de un nutrido grupo de grandes señores de ganados avecindados en la villa, inexistente en los siglos anteriores. Este nuevo grupo fue acaparando una porción cada vez mayor de la cabaña trashumante, muy en particular de la fracción que producía las lanas de la máxima calidad y precio, las llamadas “segovianas leonesas”, que eran las más demandadas por el mercado internacional. Pero a tan relevante fenómeno habría que añadir otros relacionados con la progresiva concentración en Madrid de la tramitación de las principales gestiones que llevaba consigo la explotación de ganados trashumantes. Es el caso de la concertación de arrendamientos de dehesas de invernadero y de agostadero, y el pago de sus

correspondientes rentas, la contratación de la venta de lanas y carneros, y el cobro de las cantidades de dinero obtenidas de la misma, la búsqueda de crédito a corto plazo para la financiación de las explotaciones, o el pago de impuestos como el servicio y montazgo. De todos estos fenómenos novedosos encontramos testimonios ilustrativos al reconstruir en detalle la trayectoria de Francisco Frutos del Río. Y por ello entendimos que merecía la pena detenerse en su análisis, para ofrecerla como ejemplo ilustrativo. Por supuesto, no cabe duda tampoco de que el enfoque adoptado en este trabajo ha de ser complementado en el futuro con otros en los que se conceda prioridad a la perspectiva general frente a la particularista, utilizando otro tipo de fuentes de información. Por el momento, no obstante, nos encontramos todavía en la primera fase del proceso de investigación, que dista mucho de haberse agotado, porque la tarea de exploración de las fuentes documentales sólo acaba de empezar.